Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/17 de fecha 03 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-011/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO - DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 787/17, de fecha 27 de julio de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de julio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una adenda al contrato DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional – DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 020-034/13, de fecha 07 de marzo de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, formalizándose a través del Contrato – DIP N° 09/13, suscrito en fecha 04 de abril de 2013;

Que, por Expediente N° 061809/16, de fecha 28 de noviembre de 2016, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, presentó Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto referente a la Señalética;

Que, por Nota Interna DDI/DPY/N° 222/17, de fecha 06 de junio de 2017, el Departamento de Proyectos, manifestó cuanto sigue: "*...Según lo verificado por el Equipo Técnico en el Informe Final DPY/N° 116/17, y viendo los antecedentes que se adjuntan, analizados por el Arq. Víctor López Moreira, especialista en Señalética, se llega a la conclusión que como en el proyecto original no se contempló varios criterios de distribución de Señalética realizados por control, consultora proyectista, y por otro lado, actualmente estamos unificando la Señalética mediante*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Imagigar

el Manual de Señalética Corporativa del IPS, por tanto consideramos que amerita los cambios…";

Que, por Nota Interna NI DFO/N° 130/17, de fecha 13 de junio de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través del Fiscal de Obras, tomó conocimiento y remitió para proseguir con los trámites de Adenda;

Que, por Memorando PR-AI/N° 157/17, de fecha 23 de junio de 2017, el Departamento de Auditoría de Gestión de la Auditoría Interna concluyó cuanto sigue: *"Del Análisis de los antecedentes y Planilla de Computo Métrico que detallan las modificaciones al Contrato - DIP N° 09/13 – Licitación Pública Nacional N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", adjudicada a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, adjudicada a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos y el Departamento de Fiscalización de Obras y el Visto Bueno de la Dirección de Infraestructura, se concluye que el monto de la presente solicitud de Adenda asciende a G. 1.737.872.153.- (Guaraníes un mil setecientos treinta y siete millones ochocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y tres), y representa el 0,70% del precio del Contrato - DIP N° 09/13…"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 655/17, de fecha 29 de junio de 2017, la Dirección Jurídica concluyó que: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorgó parecer favorable a la solicitud de ampliación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato - DIP N° 09/13 suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA…"*;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 N° 6152/17, de fecha 26 de julio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 520 "Construcciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1905/17, de fecha 26 de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

julio de 2017, por un monto de G. 1.737.872.153.- (Guaraníes un mil setecientos treinta y siete millones ochocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y tres);

Que, la referida ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "…*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio. Solo se podrán celebrarse Convenios Modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato*…";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", ampliando parcialmente la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LAS OBRAS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ÍTEMS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERAN DESCONTADOS						
RUBROS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
530	32	PROVISION Y COLOCACION DE SEÑALETICAS EXTERIORES				
530	32.1	Cartel de Acceso Principal- Cartel con logo de IPS de acero inoxidable, adherido a la fachada con letras separadas, embutidas cada una con sujeción invisible a mampostería, incluye además Provisión y colocación de todos los accesorios de sujeción	un	1	13.302.480	13.302.480
530	32.2	Cartel de Acceso en sector de Urgencias- Cartel en acero inoxidable, adherido a la fachada con letras separadas, embutidas cada una con sujeción invisible a mampostería, incluye además provisión y colocación de todos los accesorios de sujeción	un	2	11.902.219	23.804.438
530	32.3	Totem: cartel principal de acrilico color gris espesor 9mm con textos en vinil autoadhesivo que serán reversados	un	1	21.003.916	21.003.916
		SUB TOTAL ITEM 32 IVA INCLUIDO				58.110.834
530	33	PROVISION Y COLOCACION DE SEÑALETICAS INTERIORES				
530	33.1	CS1: cartel suspendido direccional. cartel de acrilico color blanco y otros colores especificados, espesor 6mm con textos en vinil autoadhesivo que serán reversados	un	9	856.960	7.712.640
530	33.2	CS2: cartel suspendido direccional frente a ascensores. cartel de acrilico color blanco y otros colores especificados, espesor 6mm con textos en vinil autoadhesivo que serán reversados	un	5	826.854	4.134.270
530	33.3	CS3: cartel suspendido localizador y direccional. cartel de acrilico color blanco y otros colores especificados, espesor 6mm con textos en vinil autoadhesivo que serán reversados	un	24	574.107	13.778.568
530	33.4	CS4: cartel suspendido denominador de ambiente. cartel de acrilico color blanco y otros colores especificados, espesor 6mm con textos en vinil autoadhesivo que serán reversados	un	59	112.021	6.609.239
530	33.5	CAM2: cartel adosado a mamposteria denominador de ambiente. cartel de acrilico color blanco y otros colores especificados, espesor 3mm con textos en vinil autoadhesivo que serán reversados	un	261	32.206	8.405.766
530	33.6	CAP1: cartel adosado a la puerta,ingreso solo personal autorizado. cartel de acrilico color blanco y otros colores especificados, espesor 3mm con textos en vinil autoadhesivo que serán reversados	un	36	30.106	1.083.816

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Cotejar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

530	33.7	CAP2: cartel adosado a la puerta,indicador de sanitarios. cartel de acrilico color blanco y otros colores especificados, espesor 3mm con textos en vinil autoadhesivo que serán reversados	un	56	18.203	1.019.368
530	33.8	CAP3: cartel adosado a la puerta,denominador de ambientes. cartel de acrilico color blanco y otros colores especificados, espesor 3mm con textos en vinil autoadhesivo que serán reversados	un	351	28.005	9.829.755
530	33.9	CAP4: numeración de ambientes. cartel de acrilico color blanco y otros colores especificados, espesor 3mm con textos en vinil autoadhesivo que serán reversados	un	115	18.203	2.093.345
530	33.10	EB, señalizador de ambientes en bandera: cartel de acrilico color blanco y otros colores especificados, espesor 3mm con textos en vinil autoadhesivo que serán reversados	un	131	37.807	4.952.717
		SUB TOTAL ITEM 33 IVA INCLUIDO				59.619.484
520	36	PREVENCIÓN DE INCENDIOS				
520	36.2	Indicadores de presencia de extintores tipo 2	un	112	84.016	9.409.792
520	36.3	Indicadores de presencia de BIE tipo 3	un	41	84.016	3.444.656
		SUB TOTAL ITEM 36 IVA INCLUIDO				12.854.448
					G.	**130.584.766**

ÍTEMS EXISTENTES EN LA ADENDA Nº 13 A NO SER EJECUTADOS QUE SERAN DESCONTADOS						
RUBROS	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
520	36	PREVENCIÓN DE INCENDIOS				
520	36.2	Indicadores de presencia de extintores tipo 2	un	76	84.016	6.385.216
520	36.3	Indicadores de presencia de BIE tipo 3	un	25	84.016	2.100.400
		SUB TOTAL ITEM 36 IVA INCLUIDO				8.485.616
					G.	**8.485.616**

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Instituto

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 054/17 de fecha 03 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 054-011/17

ÍTEMS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS						
RUBROS	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
520	4	HORMIGON ARMADO INCLUYE ENCOFRADO				
520	4.1	Fundaciones				
520	4.1.1	Cabezales de hormigón armado,FCK=250 kg/cm2	m3	48,24	3.486.650	168.195.996
					G.	**168.195.996**

ÍTEMS NUEVOS A SER INCLUIDOS EN EL CONTRATO A SER EJECUTADOS						
RUBROS	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
530	32	PROVISION Y COLOCACION DE SEÑALETICAS EXTERIORES				
530	32.4	DP1	UND	2	9.436.075	18.872.150
530	32.5	DP2-220X160	UND	6	3.748.883	22.493.298
530	32.6	DP3-80X230	UND	6	5.643.000	33.858.000
530	32.7	DP4-160X315	UND	10	14.163.188	141.631.880
530	32.8	DP5-90X282	UND	24	4.989.600	119.750.400
530	32.9	BL1-PORTICO VEHICULAR Y PEATONAL	UND	1	145.158.750	145.158.750
530	32.10	BL2- PORTICO PEATONAL	UND	1	161.493.750	161.493.750
530	32.11	BL3- PORTICO URGENCIAS	UND	1	154.202.400	154.202.400
530	32.12	FACHADA ACCESO SECTOR PRINCIPAL	UND	1	150.282.000	150.282.000
530	32.13	FACHADA ACCESO BLOQUE 3-URGENCIA	UND	1	103.237.200	103.237.200
530	32.14	FACHADA ACCESO BLOQUE 5	UND	1	88.357.500	88.357.500
		SUB TOTAL ITEM 32 IVA INCLUIDO				1.139.337.328
530	33	PROVISIÓN Y COLOCACION DE SEÑALETICAS INTERIORES				

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

530	33.11	AD1-16X20 CM	UND	178	43.659	7.771.302
530	33.12	AD2-24X30CM	UND	97	98.010	9.506.970
530	33.13	AD3-35X10CM	UND	612	89.026	54.483.912
530	33.14	AD4-35X15CM	UND	40	72.037	2.881.480
530	33.15	AD5-27x40CM	UND	118	389.813	45.997.934
530	33.16	AD6-40X52CM	UND	48	1.359.666	65.263.968
530	33.17	AD8-80X72CM	UND	71	1.262.250	89.619.750
530	33.18	AD9-100X72CM	UND	23	990.495	22.781.385
530	33.19	AD10-100X72CM	UND	2	2.108.700	4.217.400
530	33.20	AD11-200X120CM	UND	28	816.750	22.869.000
530	33.21	AD12-15X38CM	UND	92	82.418	7.582.456
530	33.22	BA1-30X18CM	UND	189	240.570	45.467.730
530	33.23	BA3-25X30CM	UND	243	409.118	99.415.674
530	33.24	CE1-150X20CM	UND	55	1.069.200	58.806.000
530	33.25	CO3-200X20CM	UND	28	623.700	17.463.600
530	33.26	CO4-100X20	UND	49	311.850	15.280.650
		SUB TOTAL ITEM 33 IVA INCLUIDO				569.409.211
					G.	**1.708.746.539**

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Armastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-011/17

RESUMEN	RUBRO	MONTO
ÍTEMS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERAN DESCONTADOS	530	-130.584.766
ÍTEMS EXISTENTES EN LA ADENDA N°13 A NO SER EJECUTADOS QUE SERAN DESCONTADOS	520	-8.485.616
ÍTEMS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS QUE SERAN EJECUTADOS	520	168.195.996
ÍTEMS NUEVOS A SER INCLUIDOS EN EL CONTRATO A SER EJECUTADOS	530	1.708.746.539
MONTO TOTAL, IVA INCLUIDO		**1.737.872.153**

Monto total de la Ampliación: G. 1.737.872.153.- (Guaraníes un mil setecientos treinta y siete millones ochocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y tres), IVA Incluido.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato – DIP N° 09/13, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda, al Contrato mencionado, en los términos dispuestos en la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que de la Dirección de Infraestructura, será la encargada de administrar la Adenda correspondiente.----------

6°) Encomendar al departamento de Contratos y Seguros, realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del mencionado Contrato.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente conforme el marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro y al Ejercicio Fiscal, correspondiente.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.